



# Resolución Directoral

N° 263 - 2016 DE/ENAMM

Callao, 31 OCT. 2016

Visto el Acta de Consejo Académico N° 019-2016/CA de fecha 22 de setiembre del 2016, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

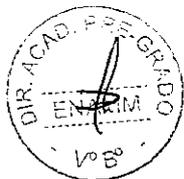
**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 26882, de fecha 20 de noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a nombre de la Nación, los que conforme a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30220, confiere a la Escuela los derechos y deberes para otorgar en nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller y los Títulos respectivos, así como inscribirlos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria ( SUNEDU);

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación ésta última que según la información proporcionada por el Consejo Académico se cumple en el presente caso.

Que, de conformidad con la Directiva N° 002-2013/ ENAMM/SUB que norma los procedimientos a seguir para la Asignación de Sub Áreas para la Elaboración, Desarrollo y Sustentación de Monografías, designación de jurados y formalización del compromiso del Titulado en el Acto de Sustentación de Tesis y Monografías para optar el Título Profesional en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobada por Resolución Directoral N° 333-2013 de fecha 12 de diciembre del 2013, establece en el numeral 3.2. Designación de Jurados Evaluadores de las sustentaciones y monografías para la obtención del Título Profesional;

Que, mediante Memorándum N° 062-2016/SAC de fecha 14 de setiembre del 2016, Secretaría Académica solicita regularizar la designación de jurados evaluadores de la sustentación de la tesis titulada "Relación entre el conocimiento y cumplimiento del Reglamento Internacional para prever abordaje en la mar RIPA, en oficiales egresados de la especialidad de Puente de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" del año 2014" con fines de optar el título profesional que fueran designados por el Consejo Académico de sesión celebrada con fecha 17 de agosto de los corrientes, por declinación de los conformantes Dr. Tomás Ambrosio Rojas y MMN. Juan Carlo Paz Zanabria por los Docentes Mgtr. Doris Medina Escobar y MMN. Marcos Danilo Sánchez Romani



Que, es pertinente autorizar la modificatoria del jurado evaluador designado para la sustentación de tesis titulada "Relación entre el conocimiento y cumplimiento del Reglamento Internacional para prever abordaje en la mar RIPA, en oficiales egresados de la especialidad de Puente de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" del año 2014", con fines de optar el título profesional, aprobada mediante Acata del Consejo Académico N° 018-2016 correspondiente a la sesión celebrada con fecha 17 de agosto del presente año, por declinación de los conformantes Dr. Tomás Ambrosio Rojas y MMN. Juan Carlos Paz Zanabria, siendo reemplazados por los Docentes Mgtr. Doris Medina Escobar y MMN. Marcos Danilo Sánchez Romani.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14° de la organización y funciones de este Centro de Estudios, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Pregrado y el Jefe de Asesoría Jurídica

### SE RESUELVE:

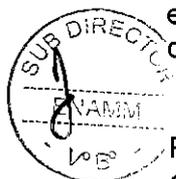
**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** con eficacia al 17 de agosto del 2016, la Resolución N° 213-2016 DE/ENAMM de fecha 07 de setiembre del 2016, en el extremo de la conformación del Jurado Evaluador designado para la Sustentación de la tesis titulada "Relación entre el conocimiento y cumplimiento del Reglamento Internacional para prever abordaje en la mar RIPA, en oficiales egresados de la especialidad de Puente de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" del año 2014", con fines de optar el título profesional, cuya autoría corresponde a los Bachilleres Carlos Jhoamarco RAMOS Vargas y Diego Alonso REY Guillén, egresados de la especialidad de Puente del Programa Académico de Marina Mercante, por declinación de los Docentes Dr. Tomás AMBROSIO Rojas y Mgtr. Juan Carlos PAZ Zanabria, quedando constituido como sigue:



CONFORMACIÓN DEL JURADO EVALUADOR
Mgtr. Doris MEDINA Escobar, Presidente
Mgtr. Marco Danilo SÁNCHEZ Romani, Miembro
MMN. Rolando MEDINA Tejada, Secretario



**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la compensación económica correspondiente conforme a las tasas establecidas a los señores conformantes del Jurado Evaluador mencionados en el ítem precedente.



**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR** la expedición de la Resolución Directoral a la Secretaría Académica y al Área de Grados y Títulos para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Jean Pierre JAUREGUI Robinson  
01801703